



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



COMUNICACIÓN 1.646

VISTO:

La urgente necesidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 2.119, debido al peligro al que los vecinos se encuentran expuestos diariamente, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos días se registraron nuevos focos de incendio en los distintos barrios de nuestra ciudad, generados como consecuencia del inicio de la zafra, encontrándose el Ingenio La Corona dentro del radio urbano de nuestra ciudad;

Que en la actualidad la población del Municipio de Concepción reside a poca distancia de las plantaciones de caña de azúcar, lo que produce un gran riesgo para todos los que habitan en la zona;

Que los diferentes focos de incendio tuvieron que ser controlados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios ante la voracidad y propagación de las llamas hacia los barrios próximos;

Que la existencia de cultivos en sectores urbanizados, especialmente la caña de azúcar, perjudica a los habitantes, exponiéndolos al contacto directo con alimañas, insectos, el uso de agroquímicos, etc., dada la estrecha proximidad en la que se encuentran las viviendas;

Que actualmente se encuentra vigente la Ordenanza N° 2.119, que prohíbe la plantación, cultivo y cosecha de productos agrícolas a menos de 1.000 mts. posteriores a la última vivienda;

Que esta norma municipal establece un plazo hasta el 30 de julio del 2.024 para dar cumplimiento con la misma,


Roberto Funez
PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN


SECRETARIO
M.C.D. CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



(Cont. Comunicación N° 1.646)

-2-

Que asimismo se encuentra en vigencia la Ley N° 6.253 de defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente, que en su artículo 38 prohíbe en todo el territorio de la provincia la quema de vegetación enraizada, arraigada, aclimatada o seca; para evitar la degradación de los suelos y la atmósfera, los daños a la salud de la población y el desequilibrio del ecosistema;

Que en el año 2.014 comenzó a aplicarse en la Provincia de Tucumán una certificación denominada "caña de azúcar sin uso de fuego", que permite a los productores cañeros certificar que en sus campos no se utilizó el fuego en ninguna de las etapas productivas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

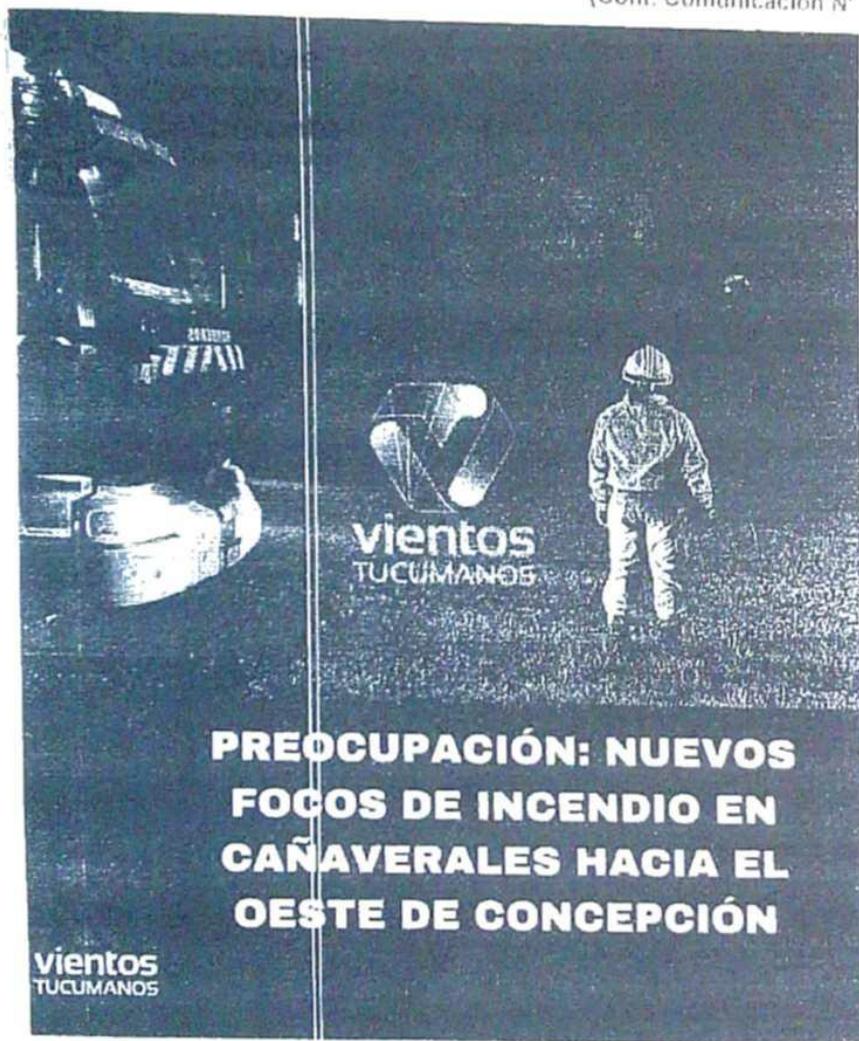
- Art. 1º.- SOLICITAR al D.E.M. de cumplimiento a la Ordenanza N° 2.119, con carácter de urgente.-**
- Art. 2º.- SOLICITAR al D.E.M. de cumplimiento a la Ley Provincial N° 6.253, que prohíbe la quema de la caña de azúcar.-**
- Art. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/24).-

Dr. Fernando R. de Tardía
SECRETARIO
H. C. D. CONCEPCIÓN

Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN

(Cont. Comunicación N° 1646)



**vientos
TUCUMANOS**

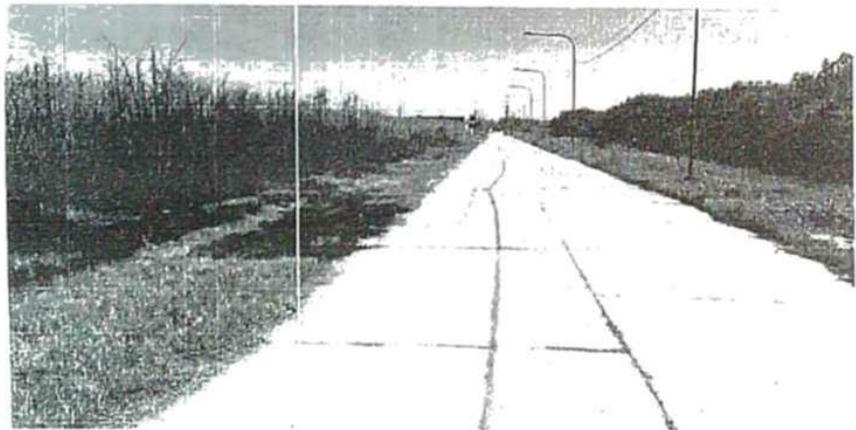
**PREOCUPACIÓN: NUEVOS
FOCOS DE INCENDIO EN
CAÑAVERALES HACIA EL
OESTE DE CONCEPCIÓN**

**vientos
TUCUMANOS**



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

33
15754124



[Handwritten signature]

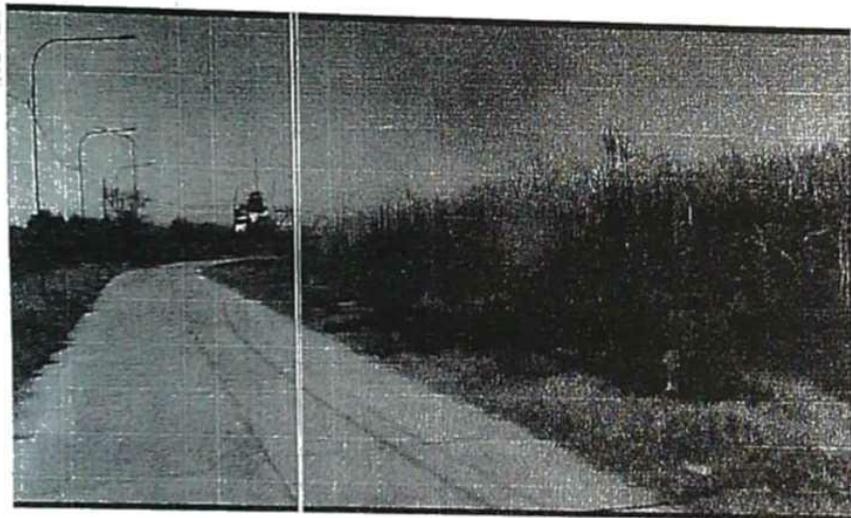
[Handwritten signature]
Sr. Eduardo Bango Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. Comunicación N° 1.646)

-5-




SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCION

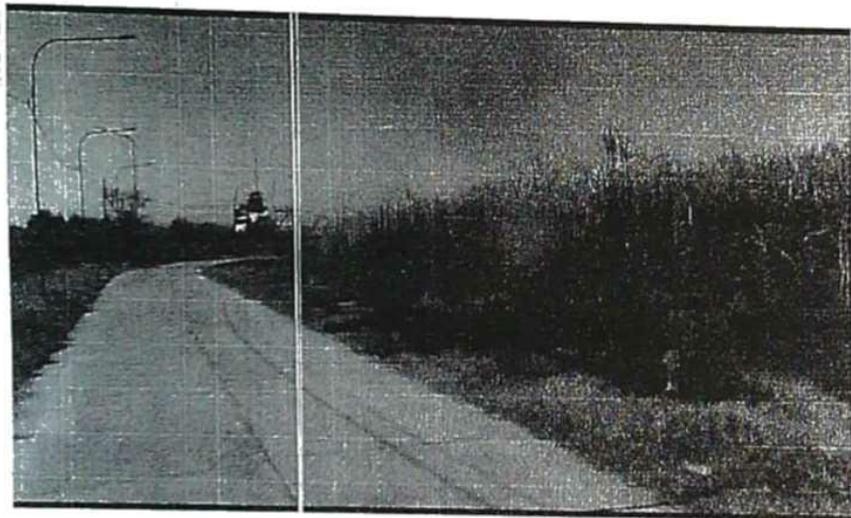

Sr. Federico Domingo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

(Cont. Comunicación N° 1.646)

-5-




SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCION


Sr. Federico Domingo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCION - TUCUMAN